UNCUYO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

▶ 2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MENDOZA, 27 ABR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0000789/2018, donde la Facultad de Ciencias Agrarias eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo de Cooperación Institucional suscripto entre esta Casa de Estudios, la Fundación Universidad de Cuyo (FUNC) y la Unidad para el Cambio Rural (UCAR), y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del citado Acuerdo es la cooperación ejecutiva entre las partes antes mencionadas en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, en todos los aspectos relacionados con incrementar la producción de material de propagación de especies forestales con tecnología mejorada en la Provincia de Mendoza.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 353/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 11 de abril de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar el Acuerdo de Cooperación Institucional suscripto entre esta Casa de Estudios, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (FUNC) y la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL (UCAR)**, cuyo objeto es la cooperación ejecutiva entre las partes antes mencionadas, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal, en todos los aspectos relacionados con incrementar la producción de material de propagación de especies forestales con tecnología mejorada en la Provincia de Mendoza, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de DOCE (12) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 259

mr.
COOPERA FORESTAL (CONVENIOS)

RECTORADO

"2017 - Año de las energías renovables"

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD FORESTAL

Entre la UNIDAD PARA EL CAMBIO RURAL del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA NACIÓN, en adelante la UCAR, en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR con domicilio legal en Av. Belgrano 456, piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Coordinador Ejecutivo, Dr. Alejandro GENNARI por una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante la UNIVERSIDAD, con domicilio legal en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina (CP M5502JMA), representada por su Rector, Ing. Daniel Ricardo PIZZI, por otra, y la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante la FUNC, con domicilio en Edificio Rectorado 1° Piso, Predio UNCuyo-Mendoza, representada en este acto por su Director Ejecutivo, Ing. Héctor Osvaldo SMUD, en su conjunto LAS PARTES, atendiendo a los objetivos del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal acuerdan celebrar el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL con los fines y alcances que se establecen en las cláusulas siguientes:

FINALIDAD.

PRIMERA: El presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL tiene como fin contribuir, a través de la complementación de las capacidades de estos organismos, para la implementación tanto en infraestructura como en equipamiento, y posterior funcionamiento de un Vivero Forestal Modelo, en el marco del Subcomponente 2.3 del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR (el PROGRAMA).

OBJETO.

SEGUNDA: El objetivo del presente Acuerdo es la cooperación ejecutiva entre la UCAR, la UNIVERSIDAD y la FUNC en el marco del PROGRAMA, en todos los aspectos relacionados con incrementar la producción de material de propagación de especies forestales con tecnología mejorada en la Provincia de Mendoza.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

TERCERA: La UCAR en el marco del PROGRAMA, aportará los fondos necesarios para la construcción, equipamiento y operación inicial de un vivero forestal con carácter demostrativo y productivo con el objeto de llevar a cabo las actividades que se desprendan del Contrato de Préstamo BID 2853/OC-AR (en adelante el "Contrato de Préstamo"), que LAS PARTES declaran conocer y aceptar, así como las que surjan del presente Acuerdo. Además será responsable de todas las adquisiciones, realizando los procesos adecuados para cada una de las mismas y transfiriendo lo adquirido, según se requiera, a la UNIVERSIDAD, a través de la Unidad Académica con competencia en la materia, para que esta pueda llevar a cabo las actividades que le son propias aplicadas al desarrollo y ejecución del mentado PROGRAMA.

RECTORADO

Res. N° 259

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

CUARTA: La UNIVERSIDAD se compromete a cubrir los costos de operación y mantenimiento del Vivero y demás facilidades instaladas a partir de los DOS (2) años contados a partir de la conclusión de las obras, adquisición de bienes o a partir de la finalización del Programa, lo que suceda primero.

ACTIVIDADES PREVISTAS.

QUINTA: El objetivo del citado Subcomponente 2.3 es incrementar la disponibilidad y la calidad del material de propagación forestal disponible en la región, ampliando asimismo la oferta regional de especies, para su cumplimiento se prevén las siguientes actividades a desarrollar conjuntamente:

- Construcción de infraestructura productiva: invernáculos, sombráculos y laboratorio de propagación.
- Construcción de instalaciones de apoyo a la producción.
- Adquisición de equipamiento para laboratorio de semillas y propagación.

En adición y a fin de extender los conocimientos y habilidades sobre tecnologías de producción y de manejo de viveros, se prevén actividades de capacitación y extensión que garanticen la multiplicación de estos conocimientos y la difusión de estas tecnologías hacia viveristas del sector privado, estas actividades incluyen la elaboración de material de difusión y manuales, dictado de cursos de capacitación y talleres.

PRESUPUESTO.

SEXTA: Para el desarrollo de las actividades contempladas, tanto en el Contrato de Préstamo como en el presente Acuerdo, la UCAR, a través del PROGRAMA, aportará hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL (U$S 1.075.000,-).

Una vez concluidas las inversiones la UCAR podrá transferir fondos a la FUNC a fin de cubrir los costos de operación y mantenimiento iniciales (durante DOS -2- años contados a partir de la conclusión de las obras, adquisición de bienes o hasta la finalización del Programa, lo que suceda primero). La UNIVERSIDAD, a través de la Unidad Académica con competencia en la materia, tendrá a su cargo la operación del vivero y las decisiones sobre el uso de estos fondos de acuerdo a un Plan de gestión que deberá elaborar. La FUNC, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica de la UNIVERSIDAD tendrá a su cargo la gestión administrativa de estos fondos, percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos que pudieran sucederse para la ejecución del Plan de gestión y de acuerdo a lo establecido en el documento "Pautas para el Manejo de Fondos", el cual se incorpora como ANEXO A.

MARCO LEGAL.

SÉPTIMA: LAS PARTES se comprometen a cooperar en la ejecución del Subcomponente citado, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Préstamo BID 2853/OC-AR, el Reglamento Operativo del Programa y lo dispuesto en el presente Acuerdo con sus Anexos A y B que forman parte integral de este..

SUSPENSIÓN.

RECTORADO

Res. N° 259

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

OCTAVA: La UCAR, en el caso en que no estuviera satisfecha con el desempeño de la UNIVERSIDAD o las Unidades Académicas que la integran, o la FUNC, en la ejecución de las tareas acordadas en el marco del ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL o del manejo de los fondos aportados, podrá, previa consulta y notificación a la UNIVERSIDAD y a la Unidad Académica o la FUNC, suspender en forma temporal o dar por terminada la financiación del mismo. En este último caso, la UNIVERSIDAD y la FUNC se comprometen a la debida devolución de los bienes que hayan sido adquiridos por la UCAR para el desarrollo de las actividades previstas en la cláusula Quinta del presente y que estén en su posesión así como la devolución, a través de la FUNC de los fondos que no hayan sido utilizados.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES.

NOVENA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA: LAS PARTES dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de sus respectivos consultores y/o empleados mientras desempeñen sus actividades, y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo de Cooperación Institucional. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las Partes respecto a su propio personal y/o consultores.

VIGENCIA. INICIO Y DURACIÓN DEL ACUERDO.

DÉCIMO PRIMERA: La vigencia del presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL será desde la fecha de su firma, hasta la fecha de finalización del PROGRAMA, definida en el Contrato de Préstamo.

DÉCIMO SEGUNDA: En caso que se deba realizar una modificación al presente Acuerdo, sea en las actividades previstas, duración, presupuesto u otro aspecto que LAS PARTES consideren necesario, la misma se formalizará mediante la suscripción de un Addemdum al presente.

NOTIFICACIONES.

DÉCIMO TERCERA: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan en el exordio.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

DÉCIMO CUARTA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de no llegarse a un acuerdo amistoso se resolverá en los tribunales federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

RECTORADO

Res. N° 259

"2017 - Año de las energías renovables"

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

RESCISIÓN.

DÉCIMO QUINTA: El presente Acuerdo, podrá ser rescindido de común acuerdo entre LAS PARTES, o, por incumplimiento de los términos pactados en el presente, una ejecución deficiente del Programa o un claro caso de fraude o corrupción. En todos los casos, quien aduce la irregularidad, deberá intimar a la contraparte por un plazo de TREINTA (30) días corridos para que modifique su actuar, adecuándose a lo convenido, bajo apercibimiento de rescindir el Acuerdo.

PRELACIÓN.

DÉCIMO SEXTA: En caso de interpretaciones disímiles o contradictorias entre lo pactado en este Acuerdo y lo estipulado en el Contrato de Préstamo BID 2853/OC-AR, prevalecerá lo dispuesto en este último.

---En prueba de conformidad, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los..23.....días del mes de....Mayo.....de 2017.

Dr. Alejandro GENNARI
Coordinador Ejecutivo
UCAR

Ing. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Director Ejecutivo
Fundación Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Res. N° 259

"2017 - Año de las energías renovables"

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

ANEXO A

Pautas para el uso de fondos para Centros Forestales y Viveros Modelo

Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR

Definiciones
Programa: Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR.
UEC: Unidad Ejecutora Central.
Vivero Modelo: vivero construido y/o reparado en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR.
Centro Forestal: Centro de Capacitación y transferencia de tecnología y/o producción y servicios construido o ampliado en el marco del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR.
ROP: Reglamento Operativo del Programa.
Alcance
Los siguientes procedimientos son aplicables al uso de fondos previstos en el marco de acuerdos de colaboración firmados con Provincias, Universidades y otras instituciones públicas, público privadas o privadas en relación al Subcomponente 2.3. "Mejoramiento de Viveros" y al Subcomponente 2.4 "Mejora de la competitividad de las cadenas foresto industriales" del Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal BID 2853/OC-AR.
A. Generalidades
Una vez firmado el Acuerdo Específico de Colaboración entre la UCAR y la Institución responsable de la gestión del Centro Forestal y/o Vivero Modelo, esta última deberá:
- presentar una nota a la UEC designando un Responsable de la gestión para el Centro Forestal y/o Vivero Modelo.
- abrir una cuenta especial exclusiva donde se depositarán los fondos para el funcionamiento y mantenimiento del Centro Forestal y/o Vivero Modelo y presentar una nota comunicando los datos de la misma, indicando: número, tipo, titular (debe ser la Institución), denominación, banco, sucursal y dirección.
- presentar un Plan de Gestión y Mantenimiento del Centro Forestal y/o Vivero Modelo incluyendo lo requerido en el Anexo II correspondiente al Plan de Gestión Ambiental Operativo.

El Responsable designado deberá presentar un presupuesto con la previsión de gastos hasta el mes de diciembre del año en curso (formulario F1-16 Presupuesto) e informar por nota el parque automotor afectado al Centro y/o al Vivero. En caso de utilizarse rodados pertenecientes al Programa, su uso se ajustará a la reglamentación que se entrega junto con los mismos.
Adicionalmente, el Responsable designado deberá presentar anualmente en el mes de noviembre un presupuesto que contemple los gastos previstos para el año calendario siguiente distribuidos trimestralmente.
Los fondos estarán destinados a cubrir gastos elegibles de funcionamiento y mantenimiento del Vivero Modelo y/o del Centro Forestal, que incluyen:
- Gastos de operación

RECTORADO

Res. N° 259

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

- Insumos
- Herramientas menores
- Repuestos o piezas partes
- Reparaciones
- Contratación de personal para mantenimiento
- Capacitaciones
- Seguros de accidentes, daños, pérdidas, robos y responsabilidad civil.
- Otros gastos/imprevistos

En caso de ser necesario realizar gastos no contemplados en los rubros anteriores, se deberá solicitar autorización a la UCAR mediante nota del Responsable del Centro Forestal y/o Vivero Modelo previo a la ejecución del gasto. Todas las adquisiciones deberán realizarse siguiendo lo establecido en estas pautas. A modo de ejemplo se presenta en Anexo I un listado de ítems financiables por categoría.
Es responsabilidad de la Institución administrar los fondos y rendir los gastos de acuerdo a los procedimientos válidos. Todo procedimiento que no se ajuste a estas instrucciones implicará la inelegibilidad del gasto y por lo tanto no será financiado por el Programa.

B. Anticipos de fondos y rendiciones

La UCAR realizará un anticipo inicial a la Institución en base a la estimación de gastos para un trimestre y realizará reposiciones contra rendición de los gastos. Adicionalmente podrán realizarse ampliaciones del anticipo basadas en las necesidades trimestrales previstas en el Presupuesto. Los desembolsos se realizarán mediante transferencia a la cuenta indicada por la Institución.
La Institución deberá presentar rendiciones de gastos trimestrales o una vez gastado el 70% del anticipo, lo que fuere anterior. Los gastos realizados deberán guardar relación con las actividades informadas.
Cada rendición será presentada por el Responsable de la Gestión en la Institución y estará compuesta por:

- un Certificado Analítico de Gastos [formulario F2-16]
- copia de los comprobantes de gastos elegibles en hojas numeradas (ver sección F)
- un informe de avance de las actividades realizadas.

En el formulario Certificado Analítico de Gastos el responsable de cada Centro Forestal y/o Vivero Modelo deberá indicar:

- ☐ Nombre del Centro Forestal y/o Vivero Modelo e Institución
- ☐ Número de la rendición
- ☐ Período de la rendición
- ☐ Y por cada uno de los gastos:
- ☐ N° de hoja del comprobante
- ☐ Fecha de la factura
- ☐ N° de factura
- ☐ Nombre del proveedor
- ☐ Descripción del gasto
- ☐ Monto de la factura (en pesos)

RECORDADO

Res. N° 259

"2017 - Año de las energías renovables"

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

☐ Total de la rendición

El Certificado Analítico de Gastos deberá estar firmado por el Responsable del Centro Forestal o Vivero Modelo, quien deberá inicialar cada hoja.
Los comprobantes de gastos originales de las rendiciones quedarán archivados en poder de cada Institución como mínimo durante dos años a partir del cierre del Programa y deberán estar disponibles para su auditoría cuando la UEC lo considere pertinente. Cada rendición debe ser archivada en carpetas, con sus hojas debidamente numeradas correlativamente en cada Centro Forestal o Vivero Modelo.
Toda la documentación deberá enviarse a la UCAR en formato digital e impreso. La falta de entrega de informes de avance requeridos junto a las rendiciones de gastos ocasionará la interrupción de los pagos. En caso de que se rindan gastos no elegibles, los mismos no serán reconocidos.
Si al realizar la rendición final hubiera gastos no elegibles, se deberá reintegrar a la UCAR el importe de dichos gastos.
Los gastos considerados excesivos a criterio de la UCAR pueden ser rechazados en su totalidad.

C. Procedimientos para efectuar adquisiciones de bienes o servicios de no consultoría

Todas las adquisiciones superiores al equivalente en pesos a DÓLARES AMERICANOS TRES MIL (US$ 3000) deberán realizarse mediante concurso de precios con al menos tres presupuestos de distintos oferentes. El Responsable designado deberá enviar a la UCAR antes de efectuar el gasto:
☐ Especificaciones del servicio o bien a adquirir. No podrá detallarse marca ni modelo de un bien determinado salvo cuando sea un accesorio a un equipo, o sea el único que exista en el mercado y no haya sustitutos convenientes, etc, lo cual será analizado en cada caso. Asimismo, las especificaciones técnicas de los bienes no podrán estar dirigidas a una marca y modelo determinado y deben permitir que los oferentes coticen diferentes marcas y modelos.
☐ Solicitudes de presupuesto a los posibles oferentes, detallando las especificaciones del bien o servicio a contratar, plazo y lugar de entrega o de realización del servicio, forma de pago y de mantenimiento de oferta.

Antes de remitir las remitir las solicitudes de presupuesto, verificar la constancia de inscripción en AFIP, debiendo registrar impuestos activos.
Se deberán remitir como mínimo solicitudes de presupuesto por correo postal o electrónico a tres posibles oferentes para obtener tres ofertas válidas y comparables entre sí.
En la adquisición de bienes solicitar que los oferentes detallen en sus ofertas nacionalidad, modelo y marca de los bienes y garantía.
☐ Tres presupuestos comparables entre sí, que respondan a las especificaciones solicitadas y que cumplan con los siguientes requisitos:
o ser confeccionados a nombre de la Entidad Ejecutora;
o en papel membretado o con sello de la firma, incluyendo CUIT.
o indicar vigencia, plazo y lugar de entrega o realización del servicio.
☐ Cuadro de comparación técnico y económico. Los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas compiten económicamente. El bien o el servicio se adquirirá al oferente que cumpla con las especificaciones solicitadas y con las condiciones de contratación, y además que cotice el precio más bajo, sin excepción.

RECTORADO

Res. N° 259

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

☐ Nota de adjudicación de la compra al oferente que cotice más bajo y de no adjudicación al resto de los oferentes.

En caso de que no se encuentren tres proveedores en la región se deberá fundamentar mediante nota firmada por el Responsable designado la falta de dichos documentos. Si la ausencia de proveedores respondiera a la especificidad del bien a adquirir, en la nota deberá justificarse su necesidad.

D. Contrataciones de personal

Podrán realizarse las contrataciones previstas en el Presupuesto Anual. En caso de requerirse contrataciones no previstas, deberán contar con la aprobación previa de la UCAR.

El proceso de contratación de personal deberá ser competitivo y deberá incluir:

☐ Términos de referencia, indicando objetivos, actividades, duración, calificaciones mínimas requeridas y forma de pago.

☐ Al menos tres Fichas de postulación o CVs que cumplan con las calificaciones mínimas especificadas para la tarea.

☐ Planilla de evaluación de los consultores en función de las calificaciones requeridas.

Estos documentos deberán enviarse al rendirse el primer pago realizado al consultor contratado.

Todo el personal deberá contar con los seguros correspondientes.

E. Capacitaciones

El monto contemplado en el presupuesto para el financiamiento de pasajes, viáticos y otros gastos relacionados con capacitaciones para su uso deberá contar con previa aprobación de la UCAR de un plan de capacitaciones que se presentará trimestralmente indicando curso, programa, montos estimados y participantes al mismo.

F. Comprobantes de gastos

Los comprobantes de respaldo de los gastos elegibles que se realicen deberán ser emitidos a nombre de la Institución y deberán cumplir los siguientes requisitos:

☐ Las facturas/tickets deben ajustarse a las normas impositivas vigentes.

☐ Deben recibirse Facturas tipo "B", verificando que al pie de cada comprobante se consigne la fecha de la Clave de Autorización de Impresión (C.A.I.) no vencida a la fecha de emisión de los mismos, tickets/ facturas tipo "B" y/o Facturas o Recibos tipo "C".

☐ Los tickets que podrán admitirse deben ser los expedidos por máquinas impresoras que cuenten con Controlador Fiscal. Ello se verifica constatando que al pie de este comprobante conste la sigla: "C.F.D.G.I."

☐ Los comprobantes deben ser originales y estar extendidos a nombre de la Institución que administra los fondos o el Programa de Sustentabilidad y Competitividad Forestal.

☐ Otros comprobantes válidos; las guías o remitos utilizados por las empresas de transportes, los pasajes numerados.

☐ Los comprobantes no deberán contener tachaduras y/o enmiendas.

☐ Todos los comprobantes deberán ser inutilizados mediante un sello con la leyenda "Programa BID 2853/OC-AR" para evitar su reutilización.

En ningún caso se aceptarán facturas tipo "A".

REGISTRADO

Res. N° 259

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

Todo gasto de movilidad deberá realizarse en vehículos afectados al Centro Forestal y/o Vivero Modelo y deberá estar respaldado por una planilla de uso de vehículos que registre el kilometraje o las horas de uso del automotor. Esta planilla deberá estar disponible en la Institución. Los gastos de combustible deberán realizarse en estaciones de YPF.
En caso de modificarse el parque automotor afectado al centro y/o al vivero, el Responsable deberá informarlo por nota a la UEC.

Anexo I
Ejemplos de gastos elegibles para el funcionamiento y mantenimiento de Centros Forestales y Viveros Modelos
Centros Forestales:
1) Gastos de operación:
Servicios de: telefonía, gas (red), electricidad, etc.
Compra de: combustibles de acuerdo a la demanda de los equipos del centro tales como gasoil o equivalente, gas envasado y recargas de gas para zepelines, leña, pellets u otra forma de biomasa para las calderas, etc.
2) Insumos:
Insumos: insumos de oficina, impresiones, fotocopias, materiales para las prácticas, útiles y demás materiales didácticos, libros y manuales técnicos, etc. Productos y elementos de limpieza.
Insumos para maquinarias: Aceites, grasas y otros lubricantes líquidos, elementos de corte (cintas, discos, etc), correas de transmisión, filtros y demás insumos para los equipos cuya necesidad esté debidamente justificada, adhesivos, etc.
3) Herramientas menores:
Incluye metros, calibres, niveles, herramientas para recalcado, etc.
4) Materiales y repuestos para el funcionamiento:
Repuestos para: máquinas y equipos (palas cargadoras, tolvas, ciclones, cintas transportadoras, compresores y equipos neumáticos, ventiladores, etc). Cubiertas para autoelevadores, palas cargadoras, y demás maquinas móviles
Materiales: para el proceso de afilado, de soldadura, pintura, barnices, lacas, Alambre, cintas, precintos, sogas, nylon, paños, estopa, insumos para relleno y acondicionamiento, grampas, pallets, guantes, eléctricos (cables, interruptores, bandejas, caños para electricidad), etc.
Elementos de protección personal, guantes, cascos protectores auditivos y de ojos, delantales, máscaras de soldar y demás elementos que se consideran necesarios y sean debidamente justificados
5) Reparaciones:
Mantenimiento, prueba y recarga de matafuegos y demás elementos de lucha contra incendios (sistemas de agua presurizada, rociadores, detectores de humo, baldes, etc).
Arreglo o reemplazo de Iluminación, Vidrios, cerraduras, paneles, etc.
Servicios de mantenimiento y reparaciones: de máquinas, equipos, etc.
Mantenimiento y reparación de tableros eléctricos de comando, instalaciones eléctricas.
6) Honorarios y jornales:
Técnicos, operarios, personal de mantenimiento y seguridad.
7) Capacitación y servicios:
Gastos de traslado y viáticos para los servicios y capacitaciones en servicio.

RECTORADO

Res. N° 259

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

Cursos de capacitación en servicio para operarios y técnicos del centro en operación y mantenimiento de la maquinas, caldera, secadero, afilado incluyendo, en ocasiones debidamente justificadas estadías breves en centros extraprovinciales.
8) Otros gastos/imprevistos:
En virtud de la diversidad de los elementos constituyentes de un Centro Forestal y/o Vivero Forestal, la multiplicidad de situaciones y necesidades imprevistas que caracterizan a este tipo de instituciones no es posible establecer un listado preciso por lo que se aceptarán gastos que no figuren en los anteriormente detallados de estar los mismos debidamente fundamentados los cuales deberán cumplir con los procedimientos indicados en el presente instructivo y contar con previa autorización de la UCAR.

Viveros Modelos:
1) Gastos de operación:
Servicios de: telefonía, gas (red), electricidad, etc.
Compra de: combustibles tales como gasoil o equivalente, gas envasado y recargas de gas para zepelines, leña.
2) Insumos:
Insumos: insumos de oficina, impresiones, fotocopias, materiales para las prácticas, equipos adicionales y de protección, útiles y demás material didáctico, libros y manuales técnicos, etc. Productos y elementos de limpieza.
Insumos para maquinarias y vehículos: Aceites, grasas y otros lubricantes líquidos, elementos de corte de motosierras y motoguadañas, correas de transmisión, filtros y demás insumos para los equipos cuya necesidad esté debidamente justificada, Adhesivos, etc.
3) Herramientas menores:
Adquisición y reposición de herramientas menores de uso diario (palas, picos, rastrillos, zapines, guadañas, serruchos, mangueras, picos, cabos, mochilas aspersores, etc.)
4) Materiales y repuestos para el funcionamiento:
Repuestos para: máquinas y equipos (motosierras, motoguadañas, picos de riego, etc). Cubiertas para vehículos
Materiales: Tubetes, bandejas, envases plásticos, semillas, sustrato, agroquímicos varios, rollos de polietileno, mediasombra, etc.
Elementos de protección personal, guantes, cascos protectores auditivos, barbijos, calzado o ropa de seguridad y demás elementos que se consideren necesarios y sean debidamente justificados.
5) Reparaciones
Mantenimiento y ampliación de áreas productivas (canchas de cría, estaqueros, mesadas). Mantenimiento de sistemas de riego, reemplazo de aspersores, filtros, etc. Mantenimiento de estructuras y cubiertas de invernáculos y sombráculos.
Mantenimiento y reparación de: tableros eléctricos de comando, instalaciones eléctricas.
Mantenimiento edilicio (Iluminación, vidrios, cerraduras), accesos, alambrado perimetral, reparaciones menores. Compra de garrafas o zepelines.
Adquisición de y recarga de matafuegos y demás elementos de lucha contra incendios.
Servicios de mantenimiento y reparaciones: de máquinas, equipos, vehículos, etc.
6) Sueldos y jornales:

RECTORADO

Res. N° 259

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

Técnicos, operarios, personal de mantenimiento, limpieza y seguridad.
7) Capacitación y servicios
Gastos de traslado y viáticos para los servicios y capacitaciones en servicio.
Cursos de capacitación en servicio. Estadías breves en viveros extraprovinciales.
8) Otros gastos/imprevistos:
En virtud de la diversidad de los elementos constituyentes de un Centro Forestal y/o Vivero Forestal, la multiplicidad de situaciones y necesidades imprevistas que caracterizan a este tipo de instituciones no es posible establecer un listado preciso por lo que se aceptarán gastos que no figuren en los anteriormente detallados de estar los mismos debidamente fundamentados los cuales deberán cumplir con los procedimientos indicados en el presente instructivo y contar con previa autorización de la UCAR.

Res. N° 259

DIRECTORADO

"2017 - Año de las energías renovables"

Ministerio de Agroindustria
Unidad para el Cambio Rural

ANEXO II

Plan de Gestión Ambiental Operativo (PGAO)
La institución responsable de la gestión del Centro Forestal y/o Vivero Modelo deberá elaborar un Plan de Gestión Ambiental Operativo conteniendo la información que se detallan a continuación según corresponda:
☐ Plan de Manejo de Agroquímicos (según ROP)

☐ Plan de Gestión de Residuos (líquidos, sólidos y/o gaseosos, domiciliarios y peligrosos): es una herramienta que permite el manejo responsable de los residuos generados en las operaciones sin que se generen perjuicios a las personas, a ambiente y responde a requisitos legales. El Plan de Gestión de Residuos debe contener: descripción de los residuos que se generarán en las operaciones, disposición y tratamiento, forma de prevención y control de impactos negativos durante la operación normal o contingencia. Debe presentar acciones para la reducción de generación de residuos, el ahorro de agua, energía eléctrica y otros materiales.

☐ Plan de Contingencias: en este plan se evalúan riesgos por contingencias y accidentes laborales que pongan en riesgo a las personas y al ambiente. Debe incluir medidas para prevenir, mitigar y remediar los daños ocasionados en situaciones de emergencias, fugas, derrames de sustancias peligrosas o combustibles, riesgo eléctrico, explosiones, etc.

☐ Plan de Capacitación en temas ambientales y de seguridad e higiene: se deberá presentar un plan bianual que incluya todas las capacitaciones necesarias para evitar y reducir tanto impactos ambientales negativos como accidentes laborales durante las operaciones.

☐ Procedimiento de Control de ruidos y vibraciones: según las operaciones en los casos en que sea necesario se deberá presentar un procedimiento específico para control de ruidos y vibraciones.

El PGAO será aprobado por la Unidad Ambiental y Social de la UCAR previo al primer desembolso. La UAS podrá realizar visitas los a los Centros Forestales y/o viveros según lo crea necesario a fin de evaluar el desempeño ambiental de las operaciones según el PGAO aprobado.

Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RECTORADO

Res. N° 259